Publicada D.O. 2 ene/991 - Nº 23259

Ley Nº 16.161

ORESTES ARAÚJO

DESÍGNASE CON SU NOMBRE, A LA ESCUELA Nº 105, DE 1er. GRADO URBANA DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Orestes Araújo" a la Escuela N° 105, de 1er. Grado, urbana, de la ciudad de San José, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de diciembre de 1990.

HECTOR MARTÍN STURLA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 13 de diciembre de 1990.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. GUILLERMO GARCÍA COSTA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.